

## **EJERCICIO**

**PRUEBA DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERITO JUDICIAL DE CALIGRAFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (CÓDIGO DE CONVOCATORIA 023C), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (BOA Nº 57, DE 24 DE MARZO DE 2025)**

**4 DE JULIO DE 2025**

Comisión de Valoración de las pruebas de habilitación para el acceso a otra categoría profesional de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025, del Director General de la Función Pública (BOA nº 57, de 24 de marzo de 2025)

**1. ¿Qué es la grafística?**

- a) El estudio de las particularidades gráficas presentes en un texto manuscrito o reproducido mecánicamente, con objeto de atestiguar su autenticidad o determinar su autoría.
- b) La interpretación de textos antiguos.
- c) El estudio de las huellas digitales.
- d) El análisis químico del papel.

**2. ¿Cuáles de los siguientes no es un instrumento de pericia caligráfica?**

- a) Estereoscopio.
- b) Negatoscopio.
- c) Óptico metalográfico
- d) Termómetro de infrarrojos.

**3. Según el artículo 337 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2007 de 7 de enero. ¿Qué debe hacer una de las partes si no puede aportar el dictamen pericial junto con la demanda o la contestación?**

- a) Esperar a la audiencia previa para presentarlo directamente sin aviso previo.
- b) Renunciar a usar el dictamen durante el proceso.
- c) Anunciar en la demanda o contestación que pretende valerse de dicho dictamen y aportarlo cuando lo tenga, como máximo cinco días antes de la audiencia previa o en treinta días desde la demanda o contestación.
- d) Solicitar una prórroga automática de 60 días para aportar el dictamen.

**4. ¿Qué principio sostiene que cada persona tiene una escritura única?**

- a) Principio de legitimidad.
- b) Principio de autenticidad.
- c) Principio de individualidad gráfica.
- d) Principio de congruencia procesal.

**5. ¿Dónde deben realizarse, con carácter general, las actuaciones judiciales según el artículo 129 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2007 de 7 de enero?**

- a) En el despacho del juez, salvo que se acuerde otra cosa.
- b) En el domicilio del demandado.
- c) En la sede de la Oficina judicial, salvo las que deban practicarse en otro lugar por su naturaleza.
- d) Siempre mediante videoconferencia para agilizar el proceso.

**6. Cómo y cuándo debe presentarse la recusación de un perito según el artículo 125 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2007 de 7 de enero?**

- a) Oralmente en el juicio y sin necesidad de justificar la causa.
- b) En escrito firmado solo por el perito y dirigido al juez.
- c) En escrito firmado por abogado y procurador, expresando la causa y los medios de prueba.
- d) Mediante solicitud al secretario judicial sin necesidad de intervención de abogado o procurador.

**7. ¿Qué autores se cuentan entre los “padres” de la grafoscopia?**

- a) Alfonse Bertillon, Peusek, De Val Latierro.
- b) Solange-Pellat, Saudek, Licinio de la Fuente.
- c) Peusek, Fernández de la Mora, De Val Latierro.
- d) Solange-Pellat, Saudek, Del Val Latierro.

**8. ¿Cuál es la importancia del “trazo” en el análisis caligráfico?**

- a) Indica el tipo de papel utilizado.
- b) Permite identificar características de presión, dirección y continuidad que son difíciles de imitar.
- c) Solo es relevante para textos largos.
- d) Sirve para detectar la edad del autor.

**9. ¿Qué técnica puede utilizar un perito calígrafo para analizar tinta en un documento?**

- a) Cromatografía de gases.
- b) Microscopía electrónica.
- c) Cromatografía de líquidos.
- d) Resonancia magnética.

**10. Según el artículo 127 de Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2007 de 7 de enero ¿Qué ocurre si el perito niega la causa de recusación y el recusante insiste en ella?**

- a) El juez dicta sentencia inmediatamente sin más trámites.
- b) El Letrado de la Administración de Justicia declara automáticamente recusado al perito.
- c) El tribunal admite las pruebas pertinentes y resuelve mediante auto.
- d) El perito es sustituido sin necesidad de más actuaciones.

**11. El dictamen del perito calígrafo en un juicio es:**

- a) Vinculante para el juez.
- b) Una sugerencia sin valor legal.
- c) Un medio de prueba valorable por el juez.
- d) Obligatorio para todas las partes.

**12. La diplomática es, según De Val Latierro, una rama de la:**

- a) Grafotecnia.
- b) Grafocrítica.
- c) Grafología.
- d) Grafometría.

**13. ¿Qué diferencia a la grafología de la grafoscopia?**

- a) La grafología se centra en la personalidad; la grafoscopia, en la autenticidad.
- b) La grafoscopia se aplica solo a firmas.
- c) La grafología es una ciencia exacta.
- d) Son sinónimos.

**14. ¿Cuál de los siguientes elementos analiza un perito caligráfico para determinar la autoría de una firma?**

- a) El tipo de papel.
- b) La tinta usada.
- c) La presión, trazo, ritmo y forma de las letras.
- d) El contenido del texto.

**15. ¿Qué documento regula la ética y responsabilidad del perito judicial en España?**

- a) La Constitución Española.
- b) El Código Penal.
- c) El Código Deontológico del Consejo General del Poder Judicial.
- d) El Estatuto de Peritos Caligráficos de España.

**PREGUNTAS DE RESERVA:**

**16. ¿Qué características analiza un perito caligráfico en una firma?**

- a) Ortografía y estilo del texto.
- b) Tinta, gramaje y tipo de papel.
- c) Ritmo, forma, presión, dirección y proporciones.
- d) Color del documento.

**17. ¿Cuál es la principal diferencia entre pericia caligráfica y grafología?**

- a) La caligráfica estudia la estética; la grafología, la firma.
- b) La caligráfica tiene fines legales; la grafología, psicológicos.
- c) La grafología analiza textos mecanografiados.
- d) La grafología es una técnica policial.

**18. ¿Qué sucede si el perito no ratifica su informe en el juicio?**

- a) El informe sigue siendo válido.
- b) El informe se considera nulo.
- c) El juez debe repetir la pericia.
- d) Se invalida solo si la otra parte lo solicita

**Acuerdo de la Comisión de Valoración de las pruebas para la habilitación en la categoría profesional de Perito/a Judicial de Caligrafía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025, del Director General de la Función Pública (BOA nº 57, de 24 de marzo de 2025).**

La Comisión de Valoración designada por Resolución de 27 de mayo de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas de habilitación para el acceso a otras categorías profesionales, y se determina la composición de las Comisiones de Valoración de las habilitaciones del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 105 de 4 de junio de 2025), **acuerda** hacer públicas las **respuestas correctas** a las preguntas correspondientes al cuestionario para la habilitación en la categoría profesional de **Perito/a Judicial de Caligrafía**, celebrado el 4 de julio de 2025.

### **Plantilla de respuestas correctas**

|    |   |
|----|---|
| 1  | A |
| 2  | D |
| 3  | C |
| 4  | C |
| 5  | C |
| 6  | C |
| 7  | D |
| 8  | B |
| 9  | C |
| 10 | C |
| 11 | C |
| 12 | B |
| 13 | A |
| 14 | C |
| 15 | C |

| Preguntas de reserva |   |
|----------------------|---|
| 16                   | C |
| 17                   | B |
| 18                   | B |

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Secretaria de la Comisión de Valoración